

**COMPROMISO DEL  
“II PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE XÀBIA”  
(2023-2027)**

Xàbia a 25 de Julio de 2022

El **Ayuntamiento de Xàbia** acuerda su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de nuestra organización, estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico de la misma, de acuerdo con la definición de dicho principio que establece la **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres**.

Esta Ley combina estrategias preventivas, dirigidas a evitar las conductas discriminatorias, con el compromiso de desarrollar políticas activas, tanto tutelares como promocionales que permitan hacer efectivo el despliegue del principio de igualdad. Su aplicación requiere de un Plan Estratégico que concrete los objetivos, ámbitos y medidas de actuación en los que los poderes públicos han de centrar sus acciones (**Art. 17 de la LOIEMH**). La coordinación entre los distintos niveles de las Administraciones Públicas (general, autonómica y local) y los distintos estamentos sociales hace necesario, asimismo, la elaboración de dicho Plan Estratégico.

En el ámbito de la administración local, la **Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local**, establece en su **artículo 25**, la competencia municipal para promover para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; y más específicamente, **el artículo 28**, prevé la competencia municipal en materia de promoción de la mujer.

La **Ley 10/2010 de 9 de Julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana**, incluye en su ámbito de aplicación a las administraciones locales de la Comunidad Valencia. Además, establece en su **Disposición adicional onceava**: “Las administraciones públicas elaborarán y aprobarán planes de igualdad de género que contengan un conjunto de medidas que posibiliten la eliminación de los obstáculos que impidan o dificulten la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso a la ocupación público y en su desarrollo profesional”.

De esta forma, es necesario elaborar e implantar el “II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Xàbia” (II PIOM), con la finalidad de poner en marcha políticas activas para par promoción de la igualdad, así como implantar de forma transversal la perspectiva de género en todas las acciones y políticas públicas.



Esta Administración se compromete a desarrollar las medidas de igualdad, del futuro II PIOM en todos y cada uno de los ámbitos municipales; así como en todos los departamentos del ayuntamiento, con la finalidad de incorporar la perspectiva de género de forma transversal en todas las áreas municipales. De este principio de igualdad también se hará partícipe a todas las empresas prestadoras y/o concesionarias de los servicios públicos con las cuales esta Administración mantiene relaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, para dar cumplimiento a la legalidad y reafirmando que el **Ayuntamiento de Xàbia** desea la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres, se elaborará e implementará el “II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Xàbia”.

**ALCALDIA**

**DOCUMENTO FIRMADOD ELECTRÓNICAMENTE**  
**Fecha y firma al margen**

